



Año XX - Nº 238
Concepción del Uruguay
10 de diciembre de 2007

Rector
Cr. Eduardo Francisco José ASUETA
Vicerrector
Lic. Eloísa De Jong
Secretaría Académica
Prof. Susana Esther Celman
Subsecretaría de Asuntos Académicos
Prof. María M. Hraste
Secretario de Asuntos Estudiantiles y de los Graduados
Cr. Guillermo Victorio
Secretario de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos
Ing. María del Carmen Schwab
Secretario de Extensión Universitaria y Cultura
Ing. Diego Eduardo Sainte Marie
Secretario Económico Financiero
Cr. Hugo R. Larrazábal
Secretario General
Cr. Hipólito Buenaventura Fink
Secretaría del Consejo Superior
Cra. Lía Lucrecia Rodríguez

DECANOS

Facultad de Ciencias de la Salud
Dr. Jorge Pepe
Facultad de Cs. de la Alimentación
Ing. Hugo Cives
Facultad de Cs. de la Administración
Cr. Miguel Antonio Fernández
Facultad de Ciencias de la Educación
Lic. María Laura Méndez
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Ing. Gabriel Villanova
Facultad de Trabajo Social
Lic. Sandra Marcela Arito
Facultad de Ciencias Económicas
Cr. Eduardo Ramón Muani
Facultad de Ingeniería
Ing. César Raúl Osella
Facultad de Bromatología
Lic. María C. Melchiori

Presidente ICUNER
Cr. Raúl Mangia
Presidente Obra Social
Dr. Alfredo Carboni

BOLETIN OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

En esta edición **Nº 238**, se publican las siguientes Ordenanzas: "C.S." Nº 365 que determina el reemplazo del anexo único de la Ordenanza 258; y Ordenanza "C.S." Nº 366, que requiere que la precisión respecto del Art. 1º de la Ord. 343; ambas en Sección 'Administrativas'.

ADMINISTRATIVAS

CONSEJO SUPERIOR

ORDENANZA "C.S." 365. CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de noviembre de 2007. VISTO el Artículo 1º del anexo único de la Ordenanza 258, modificada por su similar 360, y

CONSIDERANDO:

Que en total concordancia con lo que se observa en la normativa dictada sobre la materia, en particular, con los artículos 10, de la Ley 25.164 y 2º, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado mediante el Decreto 366/06, de los cuales surge con meridiana claridad, que los cargos que ocupan tales funcionarios son extraescalafonarios y no son parte de la planta de personal permanente de esta universidad, que en sus relaciones de empleo ellos no gozan de estabilidad, y que pueden ser removidos por resolución de la autoridad máxima de la entidad.

Que el texto del Artículo 1º de la ordenanza, citada en el visto, hace referencia a los procedimientos para invocar sólo determinadas causales de remoción de los auditores internos.

Que las causales invocadas constituyen un principio general aplicable a todos los casos, con independencia de la estabilidad laboral en el cargo.

Que se entiende que la redacción del artículo que se analiza ganaría en precisión con la supresión de la enu-

meración que actualmente contiene.

Que a los auditores se les han asignado remuneraciones equivalentes a los secretarios, o sea, funcionarios de conducción.

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos y dictaminado la Comisión de Interpretación y Reglamentos, a fojas 213 y 215, respectivamente.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14, Inciso n), del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Reemplazar el Artículo 1º, del anexo único de la Ordenanza 258, modificada por su similar 360, por el siguiente texto: "Nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 1º.- Los integrantes auditores de la Unidad de Auditoría Interna son designados y removidos por el Rector."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad Nacional, y cumplido, archívese.

ORDENANZA "C.S." 366. CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de noviembre de 2007. VISTO la Ordenanza 343 del diecisiete de agosto de dos mil cinco, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se amplía lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza 326, a los docentes que

han sido designados con anterioridad a la vigencia de dicha norma.

Que, al momento de su aplicación se resolvió con diferentes criterios en los casos planteados, dado que dicho artículo no es claro con respecto a la resolución de Consejo Superior que debe considerarse para la ampliación de la dedicación.

Que resulta conveniente determinarla a efectos de aplicar, a partir de la misma, la vigencia de la citada ampliación.

Que han dictaminado al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Interpretación y Reglamentos, a fojas 661 y 668, respectivamente.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, Inciso s), del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Precisar que la fecha de la resolución del Consejo Superior a que se refiere el Artículo 1° de la Ordenanza 343, es la que corresponde a la designación en su cargo ordinario.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

ACADÉMICAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 278/07. 25-10-07. Aprobando la nueva Escala de Calificaciones y establecer la siguiente correspondencia:

ESCALA CONCEPTUAL	ESCALA NUMÉRICA
Insuficiente	1,2,3,4,5
Aprobado	6
Bueno	7
Muy Bueno	8
Distinguido	9
Sobresaliente	10

Determinando que la presente escala se implementará a partir de enero de dos mil ocho. Estableciendo que, para los egresados que soliciten certificados analíticos, se aplicará la tabla de conversión a la nueva escala, dejando constancia de tal situación en dicho certificado. Aprobando la utilización de una función continua a fin de establecer la correlación de calificaciones entre la anterior y la nueva escala, transformando las notas consignadas con anterioridad a los alumnos y egresados, la que se indica en la siguiente tabla de equivalencias:

ESCALA ANTERIOR	EQUIVALENCIA NUEVA ESCALA
1	2
2	3
3	4,8
4	6
5	7
6	7,8
7	8,5
8	9
9	9,5
10	10

Precisando que la actualización deberá realizarse nota por nota y obtener el promedio general a partir de las notas actualizadas.

RESOLUCIÓN "C.S." 292/07. 25-10-07. Aprobando la creación de la Especialización en Educación y Diversidad, en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Educación, organizada en forma conjunta con la Asociación Paranaense de Síndrome de Down -ASPASID-. Estableciendo la estructura curricular, carga horaria y contenidos mínimos que obran como anexos I y II. Determinando los siguientes requisitos de admisión: a) Poseer título universitario de grado o de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración, como mínimo. b) Reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico de la carrera, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, pueden ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la facultad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar. (Artículo 2° del Reglamento de la Especialización". c) Los interesados deben completar un formulario de solicitud, presentar su currículum vitae, proveer una fotografía tipo carnet, una fotocopia de su documento de identidad y de su título universitario, acompañado de un certificado de sus notas; presentar dos cartas de referencia académica y explicar sucintamente en no más de dos carillas las razones que los mueven a querer cursar este posgrado. Por último, se realiza una entrevista personal, a cargo de los integrantes del Comité Académico. Autorizando la firma del convenio entre la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Asociación Paranaense de Síndrome de Down, para la implementación de la citada especialización.

A N E X O I
 ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD
 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 ESTRUCTURA CURRICULAR

SEMINARIOS	HORAS	CRÉDITOS
PRIMER CUATRIMESTRE		
1 Filosofía de la Diversidad	30	2
2 Cultura y Diversidad	30	2
3 Construcción Social de la Discapacidad	45	3
4 Pedagogía y Tratamiento de la Diversidad	30	2
Taller de Investigación (1ra. Parte)	15	1
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
5 Didácticas Disciplinarias	30	2
6 Perspectivas didácticas en función del apoyo a escuelas inclusivas y la atención de personas con trastornos generalizados del desarrollo.	30	2
7 Plasticidad Neuronal	30	2
TERCER CUATRIMESTRE		
8 Didácticas de la Complejidad	45	3
9 Estrategias para la inclusión educativa y social de la infancia, adolescencia y adultez de personas con capacidades diferentes.	30	2
10 Estrategias para la inclusión educativa y social de la infancia, adolescencia y adultez de personas con capacidades diferentes.	30	2
11 Estrategias para la inclusión educativa y social de la infancia, adolescencia y adultez de personas con capacidades diferentes.	30	2
Taller de Investigación (2da. Parte)	15	1
TOTAL CARGA HORARIA	390	26

TÍTULO: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD.

La realización de la Especialización implica 18 meses de cursado, dividido en 3 semestres de formación a desarrollarse secuencialmente. Cada semestre incluye 3 espacios curriculares obligatorios y 1 de tutoría e investigación. Exige el cumplimiento de 390 horas áulicas reales, lo que totalizan 26 créditos, de acuerdo al reconocimiento otorgado por UNER (15 horas = 1 crédito).

II) Modalidad de la Especialización

Se desarrollará bajo una modalidad presencial y estará conformado por una oferta de 10 seminarios, de cursado obligatorio.

El alumno debe cursar obligatoriamente los seminarios para la Especialización sumando un total de 390 horas y 26 créditos, a lo que se adiciona la tesina.

III) Modalidad de los Seminarios

El cursado de cada seminario consiste en:

Una instancia presencial intensiva, consistente en clases teóricas. En esta instancia, especialistas en cada temática desarrollan los contenidos esenciales. Se desarrollarán cada 15 días y se organizará de la siguiente forma: 15 horas por encuentro divididas en los días viernes de 9 a 13 hs y de 15 a 20 hs, y los sábados de 8 a 14 hs.

IV) Modalidad de los Seminarios - Taller de Investigación y Tesis

Contemplan las siguientes actividades: debate de lecturas, prácticas de escritura y reescritura, revisión de proyectos, e ir desarrollando el proyecto de Tesina.

Tipos de evaluación

Al finalizar el cursado de cada Seminario, el alumno deberá entregar un trabajo de cierre, que le será solicitado por el Profesor a cargo del correspondiente seminario. Estos se calificarán en base a dos criterios: 'aprobados' y 'no aprobados'.

Para presentar la Tesina el alumno deberá tener aprobados todos los Seminarios que componen el plan de estudios de la carrera correspondiente.

A N E X O II
ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CONTENIDOS MÍNIMOS

PRIMER CUATRIMESTRE

Seminario 1: Filosofía de la Diversidad.

- Crítica de la política homogeneizante de la modernidad.
- Razón univerzalizante y encubrimiento de la diferencia.
- Lógica de lo Uno: negación de la multiplicidad.
- Capitalismo y proyecto pedagógico.
- Sujeción- dominación / Emancipación- autonomía.
- Multiplicidad. Complejidad e incertidumbre.
- Ética y estética de la diversidad.
- Los procesos de naturalización como encubrimiento de las políticas de dominación y discriminación.

Seminario 2: Cultura y Diversidad

- Diversidad y cultura. Conceptualizaciones.
- Construcción de sentidos sobre lo diverso: sujetos diversos, diversidad en el sujeto.
- Paradigma de la complejidad.

Seminario 3: Construcción Social de la Discapacidad

- La normalidad como categoría central en la comprensión de la discapacidad.
- Ideología de la normalidad. Cuerpos normales y anormales. Especialidades y temporalidades en la configuración de sujetos normales.
- Discapacidad y déficit: construcción histórica de los conceptos. La producción de un discapacitado como otro diferente, diverso o desigual.

Seminario 4: Pedagogía y Tratamiento de la Diversidad

- Análisis y genealogía de los modelos pedagógicos de la modernidad.
- Disciplinamiento y exclusión.
- Dogmatismo, obediencia y sumisión.
- Inequidad como base necesaria de la desigualdad social.
- Igualdad/homogeneidad. Diferencia/heterogeneidad.
- Contexto educativo receptor y productor de diversidad.
- Diversidad y escuela.
- Las prácticas escolares de jerarquización, enjuiciamiento moral y discriminación.

Seminario-Taller de Investigación (1ra. Parte)

- Diversos enfoques de las epistemologías de la Ciencias Sociales.
- Tratamiento de la diversidad.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Seminario 5: Didácticas Disciplinarias

- Didáctica y campos disciplinares.
- Producción de conocimiento, la reconstrucción y la distribución del conocimiento para su enseñanza: las prácticas de investigación y de enseñanza.
- Vinculaciones entre un campo de conocimiento, su problematización para ser enseñado y el redimensionamiento del mismo para su apropiación.
- Formas de transmisión. Modelos comunitarios de la transmisión colectiva.
- La escolarización como forma hegemónica.
- La llamada educación "no formal". Los medios de comunicación. Efectos dilemáticos de las nuevas tecnologías.

Seminario 6: Perspectivas didácticas en función del apoyo a escuelas inclusivas y la atención de personas con trastornos generalizados del desarrollo

- a) sistema didáctico, el lugar del nuevo mediador: el maestro

- integrador.
- b) la inclusión de adaptaciones curriculares de contenidos en este sistema renovado.
- c) los nuevos contratos didácticos.
- d) las estructuras didácticas cooperativas y su posible implementación en la atención a la diversidad.
- e) soltar apoyos o cambiar sus rumbos.
- f) la programación educativa y la atención a la diversidad.
- g) la organización de la educación especial.
- h) los centros específicos de educación especial.
- i) integración de alumnos en escuelas comunes.
- j) métodos y enfoques de la integración escolar.
- k) criterios de escolarización.
- l) organización y modos de trabajo en el aula con alumnos con necesidades especiales.
- m) rol del docente tutor - sistema de tutores - funciones del tutor.
- n) el apoyo conductual positivo.
- o) la educación del adolescente y el adulto con necesidades especiales.
- p) la formación laboral y la tecnología.
- q) la inserción laboral.
- r) la autodeterminación y calidad de vida.

Seminario 7: Plasticidad Neuronal

- De las teorías de la fijeza a las de la complejidad.
- Trastornos del desarrollo.
- Trastornos de la transmisión, ausencia de inscripciones culturales.

TERCER CUATRIMESTRE

Seminario 8: Didácticas de la Complejidad

- Teorías del sujeto.
- Concepciones de la producción de subjetividad.
- Teorías del aprendizaje.
- Teorías de la enseñanza.
- Inteligencias múltiples.

Seminario 9: Estrategias para la inclusión educativa y social de la infancia, adolescencia y adultez de personas con capacidades diferentes

A. GESTIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS

Evolución conceptual de centros y servicios. Antecedentes históricos. Tipología de usuarios y demanda y cuidados.

Tipología de centros y servicios: estructuras y recursos.

Especialización de servicios: de gestión, residenciales y asistenciales.

Gestión de centros socio-educativos y de formación para el trabajo: Estructura, procesos y resultados.

Modelos de gestión: la organización del servicio o programa.

Órganos de participación. Los familiares y allegados.

Programas de atención familiar.

Área de recursos humanos. Organización y gestión de recursos humanos.

Estimación de necesidades.

Interdisciplinariedad y gestión técnica del servicio.

Seminario 10: Estrategias para la inclusión educativa y social de la infancia, adolescencia y adultez de personas con capacidades diferentes

B. LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO:

Estructuras y formas que asume el trabajo en la actualidad.

Comprensión del mundo del trabajo: elaboración teórico-conceptual.

Paradigmas científico-tecnológicos. Procesos de informatización de la producción.

Automatización.

Responsabilidad económica del éxito de la empresa.

Capacidad crítico-reflexiva.

Salidas laborales: formación relacionada con la consecución de empleos.

Formación profesional: ¿Apología de

la práctica?.

Seminario 11: Estrategias para la inclusión educativa y social de la infancia, adolescencia y adultez de personas con capacidades diferentes

C. ORGANIZACIONES SOCIALES:

Organizaciones capacitadoras y facilitadoras de la inserción laboral de los más necesitados: valores de solidaridad justicia y libertad.

Formación de redes: la labor de las ONG.

Emprendimientos y bolsas de trabajo.

Marco legal: la legislación laboral vigente en la República Argentina. Sistema de protección, prevención, atención, habilitación y equiparación de oportunidades.

Políticas públicas y planes de acción en el país y propuestas internacionales.

Seminario-Taller de Investigación (2da. Parte)

- Seminario de Tesis.

ECONÓMICO FINANCIERAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 290/07. 25/10/07: Aprobando el cambio de partida por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) para la Facultad de Trabajo Social, destinada a atender gastos de actividades y funcionamiento de los proyectos de Extensión, según se detalla en los anexos I y II.

RESOLUCIÓN "C.S." 291/07. 25-10-07. Aprobando el cambio de partidas para la Facultad de Ciencias de la Alimentación por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), a fin de atender UNA (1) beca-adicional a la asignada por

Resolución "C.S." 203/07- por proyecto de Extensión durante SEIS (6) meses, según se detalla en los Anexos I y II. dos mil ocho.

ICUNER

RESOLUCIÓN 12/07. 25-10-07. Aprobando el "Esquema de Conversión entre Escalafones" que como Anexo Único, integra la presente. Precizando que la tabla de equiparación mencionada en el artículo precedente es aplicable para todos los agrupamientos, para los casos en los que deba establecerse una equivalencia entre las series de categorías allí consignadas, con motivo de la determinación de complementos de haberes previsionales y de la adopción de categorías del escalafón aprobado mediante el Decreto N° 366/06, sobre la base de referencias a otras del esquema contenido en el Decreto N° 2213/87, para la fijación de la cuantía de las bases utilizadas para el cálculo de los límites establecidos para los importes de cuotas de ayudas monetarias.

RESOLUCIÓN N° 13/07. 29-11-07. Reemplazando el Acápito b), del Apartado 1.5., del Artículo 6º, del Anexo Único de la Resolución N° 07/07, por el siguiente: "b) Si dicho valor adicional consiste en una suma fija, al setenta y cinco por ciento (75 %) de la misma se le aplica el porcentaje pautado en 1.1..".

RESOLUCIÓN "A" 24/07. 25-10-07. Aprobando la Memoria y Balance General y la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al vigésimo séptimo Ejercicio Económico del I.C.U.N.E.R. (período 2006-2007). Elevando al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Entre Ríos los documentos mencionados en el artículo anterior para su conocimiento.

RESOLUCIÓN "A" 025. 25-10-07. Designando como miembros de la

LLAMADO A CONCURSO

Junta Electoral, a partir de la fecha, por el periodo 2008-2012, a los siguientes agentes: FERNANDEZ, Laura Luisa - (D.N.I. N° 11.235.454); AHUMADA, Graciela del Valle - (D.N.I. N° 10.333.416); MELITON, Adriana María - (D.N.I. N° 14.936.502); VARELA, Patricia María - (D.N.I. N° 16.609.070); LAURENZIO, Paula - (D.N.I. N° 23.696.244)

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS**FACULTAD DE INGENIERIA**

Lugar y Horario de Inscripción: Facultad de Ingeniería - Mesa de Entradas - Ruta Provincial N° 11, KM. 10, (3114) - Oro Verde, Paraná, Entre Ríos. De Lunes a Viernes: de 08:00 a 12:00 horas. Informes: Oficina de Concursos. Teléfonos: (0343) 4975100/101, interno 139. De Lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas. Correo Electrónico: concurso fiuner@yahoo.com.ar

DEPARTAMENTO ELECTRÓNICA:		
ASIGNATURA	CARGO	DEDICACION
Electrónica IV	Un (1) Profesor Titular, Asociado o Adjunto	Parcial
DEPARTAMENTO ACADÉMICO HUMANIDADES E IDIOMAS:		
DISCIPLINA	CARGO	DEDICACIÓN
Enseñanza de Lenguas: Inglés	Un (1) Profesor Adjunto	Parcial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Lugar y Horario de Inscripción: Area Concursos - Rivadavia 106, Planta Alta. (3100) Paraná, Entre Ríos. Telef. (0343) 4234162/4222033 - Interno 29. De lunes a viernes: 8:00 a 12:00 horas.

ASIGNATURA	CARGO	DEDICACION
Economía y Financiamiento de la Educación	Un (1) Profesor Titular	Simple

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Lugar y Horario de Inscripción: Dirección Área Académica - Facultad de Ciencias Agropecuarias - Ruta Provincial N° 11 - (3114) - Oro Verde, Paraná, Entre Ríos. Teléfonos: (0343) 4975075 - FAX: (0343)4975096. De Lunes a Viernes: de 14:00 a 18:00 horas.

Carrera: Ingeniería Agronómica		
DEPARTAMENTO CIENCIAS BIOLÓGICAS		
DISCIPLINA	CARGO	DEDICACION
Botánica Aplicada con funciones en el Laboratorio de Identificación, Caracterización y Verificación de Especies y Cultivares (LICVER)	Un (1) Profesor Titular	Exclusiva
DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA TIERRA		
DISCIPLINA	CARGO	DEDICACION
Sustrato para Plantas y Mejoradores de Suelo con funciones en el Laboratorio de Sustratos	Un (1) Profesor Adjunto	Exclusiva
DEPARTAMENTO CIENCIAS BIOLÓGICAS		
ESPACIO CURRICULAR	CARGO	DEDICACION
Botánica Sistemática	Un (1) Profesor Titular, Asociado ó Adjunto	Parcial
DEPARTAMENTO SOCIOECONÓMICO		
ASIGNATURA	CARGO	DEDICACION
Sociología y Extensión Rural	Un (1) Profesor Adjunto	Parcial
DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN VEGETAL		
ASIGNATURA	CARGO	DEDICACION
Espacios Verdes	Un (1) Profesor Adjunto	Parcial

FACULTAD DE BROMATOLOGÍA

Lugar y Horario de Inscripción: Dirección Académica - Perón 64 - (2820) Gualeguaychú, Entre Ríos. Telef. (03446) 426148/426203. De lunes a viernes: 8:00 a 12:00 horas.

Carrera: Licenciatura en Nutrición		
ASIGNATURA	CARGO	DEDICACION
Técnica y Laboratorio de Dietoterapia	Un (1) Profesor Titular, Asociado o Adjunto	Parcial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Lugar y Horario de Inscripción: Facultad de Ciencias de la Administración - Oficina de Concursos - Planta Alta - Alvear 1424 - (3200) Concordia, Entre Ríos. Telef. (0345) 4231418 y 4231400 conmutador. De Lunes a Viernes: 17:00 a 21,30 horas.

Carrera: Licenciatura en Sistemas		
ASIGNATURA	CARGO	DEDICACION
Planeamiento y Control de Gestión	Un (1) Profesor Titular, Asociado o Adjunto	Simple
Carreras: Contador Público y Licenciatura en Ciencias de la Administración		
ASIGNATURA	CARGO	DEDICACION
Derecho Privado I	Un (1) Profesor Titular, Asociado o Adjunto	Simple
Legislación Laboral y de la Seguridad Social	Un (1) Profesor, Titular, Asociado o Adjunto	Simple
Derecho Privado II	Un (1) Profesor, Titular, Asociado o Adjunto	Simple

PERIODO DE INSCRIPCIÓN: Desde el 29 de noviembre al 20 de diciembre de 2007, ambas fechas inclusive.

Los aspirantes deberán indicar, en el momento de presentar la solicitud de inscripción al concurso, la clase de dedicación a la que aspiran ser designados y si optan o no por alguna otra como alternativa. En los casos de asignaturas, concursadas bajo el régimen de dedicación simple, el Decano con aprobación del Consejo Directivo, podría disponer la transformación en dedicaciones especiales, conforme al orden de méritos establecidos por el Jurado, las posibilidades presupuestarias futuras y las opciones de los interesados. El presente llamado se regirá por las disposiciones del régimen aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior Provisorio N° 073/84 y 084/85 y sus modificatorias N° 121 y 131/86. Los profesores designados en las asignaturas motivo de los presentes concursos deberán cumplir, además de las Funciones específicas en las cátedras indicadas, otras actividades en las disciplinas correspondiente o afines, de acuerdo a la especialización, necesidades académicas de la Facultad, sus niveles y dedicaciones. El Jurado estará facultado para proponer, independientemente a la jerarquía por la que haya optado el aspirante, la Designación de éste en el cargo que más se ajuste a sus condiciones y antecedentes.

NOTA

1- Las resoluciones que contengan anexos que no se publican en el Boletín Oficial, deberán ser consultadas por los interesados, de acuerdo a su origen en: el Departamento Despacho de la Secretaría de Consejo Superior, Departamento Despacho de la Secretaría General, ambos en el Rectorado, o en las unidades académicas de donde provengan las resoluciones.

CONSEJEROS SUPERIORES**Decanos:**

Ing. Gabriel Villanova (Agropecuarias)
Cr. Miguel A. FERNANDEZ (Administración)
Ing. Hugo Cives (Alimentación)
Lic. María Laura MENDEZ (Educación)
Méd. Jorge PEPE (Salud)
Cr. Eduardo MUANI (Económicas)
Ing. César OSELLA (Ingeniería)
Lic. Sandra ARITO (Trabajo Social)
Lic. María C. MECHIORI (Bromatología)

Docentes:

Lic. Alicia LOPRESTI (Bromatología)
Lic. Elías STANG (Agropecuarias)
Cr. Carlos GUITAR (Administración)
Ing. Jorge GERARD (Alimentos)
Lic. Mirta GIACAGLIA (Educación)
Prof. María T. RODRÍGUEZ (Salud)
Lic. Néstor DOMÍNGUEZ (Económicas)
Ing. Mauricio FRIEDRICH (Ingeniería)
Lic. Susana CAZZANIGA (Trabajo Social)

***Graduados:**

T.S.T.A Gladys BLANC (Alimentos)
Ing. Raúl BERGAMASCHI (Agropecuarias)
Cr. César Adolfo FERRARI (Económicas)
Lic. Sebastián Marcelo SARUBI (Educación)
Lic. Gustavo PAPILI (Trabajo Social)
Cr. Marcelo HADDAD (Económicas)

***Estudiantes:**

Pablo FELIZIA (Educación)
Ramiro CAMINOS (Económicas)
Jimena GONZÁLEZ (Ingeniería)
Analia ROMERO (Alimentación)
Nelson BARCOS (Salud)
Carolina RÍOS (Educación)

*** Personal Administrativo y de Servicios:**

Sra. Analia GONZÁLEZ (Económicas)
Sra. Marina GIACOPUZZI (Bromatología)

* NOTA: la indicación de las unidades se efectúa para determinar el lugar de recepción de la documentación inherente a cada uno de los consejeros de dichos cuerpos.

BOLETIN OFICIAL DE LA U.N.E.R.

Edición Mensual
Creado por Ordenanza
N° 145/86 - 27/10/86

Responsable: Prof. María Beatriz Scotto,
Jefa Departamento Prensa y Difusión
Oficina receptora de Información:
Prensa y Difusión

Eva Perón 24 - 3260-Concepción del
Uruguay - E. R.

Tels. 03442-421500 / 421555

e-mail: sedeten@rect.uner.edu.ar

Colaboran: Dpto. Despacho (Secr. General)
y Dpto. Despacho (Secr. Consejo Superior)
ORDENANZAS - RESOLUCIONES -
LICITACIONES - DOCUMENTOS DE IN-
TERES GENERAL

Impreso en el Departamento Imprenta y Pu-
blicaciones de la Universidad
Los Documentos que se insertan en este
«BOLETIN OFICIAL» serán tenidos como
copia fiel y tendrán efecto de notificación
(Art. 7°) R.N.P.I. N° 1442